

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL, NÚMERO TESLP/PSE/02/2022 INTERPUESTO POR LAS C.C. ALELI DEL ROCÍO HUERTA CHAVAR, MARÍA DOLORES BELTRÁN LEDEZMA, PATRICIA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, JESSICA OSTIGUIN CERVANTES, GABRIELA IZAGUIRRE RODRÍGUEZ, PERLA AGUILLÓN MALDONADO, NANCY PROCOPIO HERNÁNDEZ, MARÍA VICTORIA MARTÍNEZ DOLORES, AGUSTINA BAUTISTA ANTONIO, CATALINA MENDOZA FLORES Y MA. GUADALUPE GONZÁLEZ GÓMEZ,

EN CONTRA DEL: C. JOSÉ LUIS ROMERO CALZADA por actos que pudieran constituir Violencia Política en Razón de Género ejercidos en contra de María Soledad Carreño Linares, **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí S.L.P., a 18 dieciocho de mayo del 2022 dos mil veintidós.

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. Ténganse por recibido a las **14:25 catorce horas con veinticinco minutos del día 17 diecisiete de mayo del 2022 dos mil veintidós**, documentación mediante la cual la Licenciada Roble Ruth Alejandro Torres, Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, rinde informe circunstanciado derivado del Procedimiento Especial Sancionador **TESLP/PSE/02/2022** en que se actúa, al que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. Para los efectos previstos en el artículo 450 de la Ley Electoral del Estado, se ordena turnar el expediente a la Ponencia de la **Magistrada Yolanda Pedroza Reyes**, a quien, por razón de turno correspondió la substanciación del presente procedimiento sancionador, para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

TERCERO. Para un mejor manejo de la información, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional para que, atendiendo al volumen de las constancias aportadas por las partes en el presente asunto, se genere, en su caso, la formación de tomos y/o cuadernos auxiliares. Lo anterior con fundamento en el artículo 44 fracciones II, XI y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe."

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL

ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

<https://www.teeslp.gob.mx>